



Municipalidad de Tandil
2020

Disposición

Número:

Referencia: Atletas Olimpicos

VISTO:

La Decisión Administrativa 1056-2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que como resulta de público y notorio conocimiento, el Coronavirus (COVID-19) se propaga de persona a persona.

Que la Organización Mundial de la Salud ha declarado el brote de Coronavirus (COVID-19) como pandemia global.

Que a nivel nacional y provincial existen personas que han sido diagnosticadas con el referido virus.

Que en ese sentido, en aras de proteger la salud pública se han adoptado medidas en distintos sectores de la sociedad.

Que deviene adecuado continuar estableciendo decisiones que colaboren con la finalidad de las medidas dispuestas en los distintos niveles del Estado.

Que la práctica deportiva y los sectores vinculados a ella inciden en la finalidad prevista en el párrafo anterior.

Que el contexto de pandemia global exige que las medidas vayan acompañadas de una gradualidad necesaria con miras en la protección de la salud pública.

Por todo ello, en uso de sus facultades.

EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES

DISPONE

ARTICULO 1º: Dispóngase a partir del día 24 de junio de 2020, y hasta el dictado de un nuevo acto administrativo, la reanudación de la habilitación de clubes para el desarrollo de actividades deportivas de atletas argentinos que se encuentran clasificados para los XXXII Juegos Olimpicos.

ARTICULO 2º: Los establecimientos mencionados en el artículo precedente deberán proveer a la totalidad de sus trabajadores de los elementos de seguridad e higiene destinados a la prevención de contagio de Covid-19, y seguir los protocolos y lineamientos del Sistema Integrado de Salud Pública Ent Descentralizado.

ARTICULO 3º: El incumplimiento de lo establecido en esta Disposición dará lugar a la aplicación de las consecuencias previstas por el marco normativo respectivo.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE al Boletín Oficial. Tomen nota al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, todas las Secretarías, y oportunamente Archívese.

DISPOSICIÓN D.G.I.H. N° 39/2020